

DECRETO 242  
25 JUN 2020

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE CLUBES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL DECRETO PRESIDENCIAL NÚMERO 847 DEL 14 JUNIO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Alcalde del municipio de Rionegro, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial a lo dispuesto en los artículos 2, 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1801 de 2016, Decreto Nacional 847 del 14 de junio de 2020, Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 y Resolución 991 del 17 de junio de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, consagra en el numeral 2 como atribución del Alcalde: *"Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante"*
3. Que mediante Resolución 380 del 10 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Salud y Protección Social adoptó medidas preventivas, sanitarias, aislamiento y cuarentena por causa de la enfermedad COVID-19.

1



4. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Salud y Protección Social declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional por causa del Coronavirus COVID-2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
5. Que a su vez el Departamento de Antioquia, a través del Decreto 2020070000967 del 12 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria en el Departamento de Antioquia.
6. Que mediante Decreto Nacional Nro. 457 del 22 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, imparte las instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. En el mencionado acto administrativo se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020.
7. Que con ocasión de la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio Nacional a pesar de los esfuerzos estatales y la sociedad, el Presidente de la República de Colombia mediante Decreto Nacional Nro. 531 del 08 de abril de 2020, imparte las instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. En el mencionado acto administrativo se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 27 de abril de 2020.
8. Que mediante Decreto Nacional 593 del 24 de abril de 2020, el Presidente de la República de Colombia, imparte las instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, y ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 11 de mayo de 2020.
9. Que mediante Decreto Nacional Nro. 636 del 06 de mayo de 2020, el Presidente de la República de Colombia de la República de Colombia, imparte las instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, y ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 25 de